

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 1 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A70FF1928B29F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

ASISTENTE JURIDICO EN SUSTITUCION DEL TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA



En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciocho de julio de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN y la Concejala D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 (41/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 2 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ.C78749B0E4C061A70FF1928B293F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de julio de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/285.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.-

2/286.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/287.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE "RETAMAR DE LA HUERTA". (EXPTE. 2SC/22PC).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

4/288.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS. (EXPTE. 2023079_ASE).-

5/289.- APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO. (EXPTE. 2022416_AOs).-

6/290.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES. (EXPTE. 2023002_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 3 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A70FF1928B208F78FCB375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a catorce de julio de dos mil veintitrés, de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-
Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Por la Sra. Presidenta se pregunta a la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/285.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de junio de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/286.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de julio de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD



| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 4 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |

ESTADO
FIRMADO
18/01/2024 13:44



3/287.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE “RETAMAR DE LA HUERTA”. (EXpte. 2SC/22PC).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 13 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENCIA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión, D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 11 de julio de 2023, informe cuyo tener literal es el siguiente:

“INFORME: Sobre solicitud de información previa a la aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta y contestación de alegaciones. 2SC/22PC.

Por acuerdo de la JGL nº 11 de octubre de 2022 se aprueba inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta, sometido a exposición pública al BOCM nº 53 de 3 de marzo de 2023.

Durante el periodo de información pública se han producido las siguientes alegaciones cuyo trámite de audiencia lo fue por parte de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta en su escrito con entrada en este Ayuntamiento el 10 de mayo de 2023 al R/E nº 19.945.

1) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 17 de marzo de 2023 al R/E nº 11759 por parte de Marta -----.

- Solicita que la finca de resultado de su adjudicación (VUP-11a), sea corregida en el sentido de hacer desaparecer el derecho preferente reversionista en tal finca por no ser conforme a Derecho.

Contestación: Por más que como afirma el recurrente podría no proceder la reversión al tratarse de una expropiación derivada del incumplimiento del propietario de incorporarse a la Junta (expropiación de naturaleza sancionadora por incumplimiento de deberes), sin que al incumplidor deba reconocérsele derecho de reversión alguno en los términos del art. 47.1.1d) del TRLS de 2015, a este Ayuntamiento no le ha sido atribuida la facultad de calificar decisiones registrales, en un contexto en el que como bien continúa manifestando el propio reclamante en su alegación: “Significamos que el Ayuntamiento de Alcorcón, que en la reparcelación aprobada definitivamente y que es objeto de modificación no figuraba la existencia de derecho de reversión alguno. Y que fue la registradora quien de manera equívoca procedió a la inscripción de la carga, justificando que se llevaba a efecto en virtud de los arts. 54 y 55 de la LEF. Esa inscripción ha sido recurrida por mi mandante pendiente de sentencia firme”. Por lo tanto, se estará al contenido del fallo de la citada sentencia cuando se produzca.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B29F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 5 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A70FF1928B209F79FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

2) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2023 al R/E nº 13616 por parte de Tarqued Activos Inmobiliarios S.L.U.

- Tras afirmar su propia legitimación, solicita que el proyecto de reparcelación pase a considerar la superficie de 568,03 m²s de la finca de origen 9 no de titularidad controvertida, sino a favor del titular registral, con crítica a la pericial presentada por D. Fernando Castellano Martín al procedimiento judicial, consistente entre otras cuestiones en que la citada pericia no se recoge que el vallado existente ocupa parte de la propiedad del alegante, excediendo de lo cedido por Polígono Campodon S.A. a la Comunidad de Propietarios.

Contestación: En este punto la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta ofrece en su trámite de audiencia razones más que sobradas para estimar la alegación del solicitante, derivadas, en síntesis, de la imposibilidad de indemnizar con aprovechamiento a quien por ser una comunidad de propietarios no puede ser titular de los suelos al carecer de personalidad jurídica, suelos por los que ya ostenta un título de compensación por parte de Polígono Campodón S.A. que se otorgó en junio de 2020, sin que se den los requisitos de titularidad controvertida del art. 10.3 del RHU dado que ni hay contradicción entre títulos registrales ni consta anotación preventiva de demanda.

Por cuanto antecede, el citado suelo debe reconocerse a su titular, y los aprovechamientos que de él resultan sobre la parcela VUA-15 deben a él corresponderle por el principio de subrogación real del art. 122 del RG.

3) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2023 R/E nº 13.884 por parte de la denominada Asociación Puerta Oeste de Alcorcón.

- Que la reparcelación es nula y debe tramitarse por entero un nuevo proyecto de reparcelación.

Contestación: Dicho aserto no parece deducirse ni de la Sentencia de 28 de febrero de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ni del Auto de 6 de junio de 2022 por el que se complementa la aludida Sentencia del Tribunal, al afirmarse que **no se ha estimado motivo alguno de nulidad radical** al amparo del artículo 47 de la Ley 39/2015, "lo que es lógico dado que se han desestimado todos los motivos de nulidad de pleno derecho invocados en demanda en relación con la aprobación previa del proyecto de urbanización, modificación del Plan Parcial (sic) y creación de una ordenanza "ad hoc". Tampoco parece compatible con el principio de conservación de actos, ni con la posibilidad de convalidación actos anulables, ni con el hecho de que las anotaciones registrales del proyecto de reparcelación mantengan toda su vigencia durante el proceso de ejecución de autos, del que se está dando cuenta a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas al poder judicial.

En todo caso, lo sometido a exposición pública lo ha sido la totalidad del expediente como bien saben los reclamantes, entrándose en el fondo de cualquier aspecto de la reparcelación, y no tan solo de lo que está siendo objeto de modificación en ejecución de títulos judiciales.

Es el propio TSJ el que modula los efectos de la declaración de invalidez "para introducir la modificación del trazado incluida en la Orden lo que determina que el trazado original sería sustituido por el nuevo lo que conllevaría, a su vez, la alteración de los beneficios y cargas pero no la duplicidad que parece ser el temor del Ayuntamiento que no tiene en cuenta que dicha nulidad determina un nuevo procedimiento de equidistribución", el cual se está ahora tramitando, con el nuevo procedimiento de equidistribución iniciado en ejecución de títulos judiciales, para modificar o alterar la reparcelación.



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 6 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A70FF1928B209F79FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Que es imposible diferir la eficacia de la Orden 976/2016 a la fecha de aprobación de la reparcelación.

Contestación: Es el propio contenido dispositivo de la Orden (no anulado) el que demora su eficacia, afirmando la Sentencia del TSJ aludida que las *“Dentro del concepto de clasificación la Orden altera el trayecto y la anchura y, de hecho, en el trayecto correspondiente al ámbito de Retamar específicamente fija las parcelas por las que ha de discurrir (...) parcelas que se corresponden con las de resultado del Proyecto de Reparcelación por lo que la demora en la eficacia que en la misma se recoge solo puede entenderse que lo es en relación con la adaptación del Proyecto a dicha clasificación”*. De esto se deduce que ni es imposible la demora, ni se necesita una reparcelación nueva, sino su adaptación, en el momento de la sentencia, a la Clasificación que la Orden ofrece, con un nuevo procedimiento de equidistribución, que es el iniciado con la modificación de la reparcelación.

- Incoherencia y contradicción entre la reparcelación y la sectorización. No se pueden crear parcelas mediante una modificación parcial de la reparcelación, toda vez que ésta es una decisión del Planeamiento.

Contestación: Afirma la Sentencia del TSJ tantas veces aludida: *“Conforme a la naturaleza y al alcance normativo del Plan de Sectorización del ámbito podemos expresar que la conclusión final de la Sentencia de instancia resulta errónea en cuanto exige la modificación de dicho instrumento para definir un nuevo trayecto de la Vía que expresamente en la Orden se dilata en su eficacia a la aprobación del Proyecto de reparcelación al que el Plan de Sectorización le habilita como instrumento idóneo para tal fin. Resulta imposible sostener la viabilidad de una red supramunicipal en términos distintos a aquellos en los que el órgano competente para su clasificación ha establecido pero ello no supone, en el supuesto de autos y dado el alcance normativo del Plan de Sectorización, que el instrumento de ordenación deba modificarse para habilitar dicha alteración cuando la misma ya está prevista. Se insiste en la confusión de entender que el Proyecto es conforme a derecho porque es conforme con el Plan de Sectorización cuando éste, repetimos, prevé la posible modificación y la somete a la resolución del órgano competente y ésta se ha producido modificando la pormenorización de dicha red que debe acoger el Proyecto resultando ajeno a este litigio la manera en la que la Comunidad aborde la eficacia demorada de su resolución”*.



Por lo tanto, no hay tal incoherencia. Es el propio PS el que permite a la reparcelación generar las parcelas precisas para adaptarse a la Orden, sin necesidad de otras tramitaciones.

4) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 4 de abril de 2023 R/E nºs 14194 y 14197 por parte del CYII S.A.

- Necesidad de recoger adecuadamente la propiedad de las parcelas de CYII.

Contestación: Como afirma la Junta en su trámite de audiencia, en la Modificación del PR se reconocen la adjudicación de las parcelas de resultado a los titulares registrales que aportaron las fincas de origen al expediente reparcelatorio, así como a los titulares registrales actuales de las parcelas de resultado, de conformidad con la información obrante en el Registro de la Propiedad, por lo que no pueden adjudicarse fincas de resultado a titulares distintos. las parcelas de resultado VMA-22a y VMMB-05, figuran inscritas actualmente a nombre de CANAL DE ISABEL II, S.A., al haber sido adjudicadas a la citada entidad por subrogación real

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 7 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B209F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Se propone una nueva redacción para las cargas y servidumbres de las parcelas RSVP 1 a 11 para adecuarlo a la verdadera dimensión del Segundo Anillo de Distribución de Agua potable de la CM.

Contestación: Sin perjuicio de las acertadas apreciaciones de la Junta en su trámite de audiencia sobre la compatibilidad de la servidumbre con la normativa del Plan de Sectorización, durante el expediente de aprobación inicial de la Modificación de la Reparcelación, el organismo competente en materia de Vías Pecuarias ha mostrado su conformidad con la afectación ocasionada por el Segundo Anillo de Distribución, pues no otra cosa se deduce del informe del Jefe de Servicio del Área de Vías pecuarias de 3 de febrero de 2023.

Lo anterior no impide que la Junta de Compensación haya propuesto estimar la alegación formulada por CANAL DE ISABEL II en lo que respecta a la redacción alternativa del contenido de la servidumbre de paso que grava las parcelas RSVP-5 a RSVP-11, que se incorporará en la nueva versión de la Modificación de la reparcelación que se presente para su aprobación definitiva, que deberá ser informada favorablemente por el organismo competente en materia de Vías Pecuarias.

- Que se tomen en consideración cuestiones atinentes a los costes definitivos de urbanización, delimitación de la reparcelación y modificaciones de la reparcelación respecto del planeamiento.

Contestación: Como afirma la Junta en su trámite de audiencia debe destacarse que en el apartado 1.3. "Localización y delimitación de la unidad a reparcelar. Cuadro de superficie del Sector" de la Memoria del Proyecto de Reparcelación, se acredita que, mediante el levantamiento topográfico efectuado por encargo de la Junta de Compensación con motivo de la tramitación del Proyecto, se habría determinado una superficie del Sector inferior a aquella prevista en el Plan de Sectorización, lo que justificó la necesidad de ajustar las determinaciones de ordenación contenidas en el citado Plan, a la superficie real del Sector; habiéndose realizado ya, lo que no es objeto de la modificación de la reparcelación, los ajustes necesarios para adaptar, proporcionalmente, a la superficie real del Sector, los parámetros correspondientes a usos y edificabilidades, redes públicas y cesiones a favor del Ayuntamiento de Alcorcón previstos en el Plan de Sectorización.



5) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 14 de abril de 2023 al R/E nº 15.432 por parte de la Comunidad de Propietarios de Campodon.

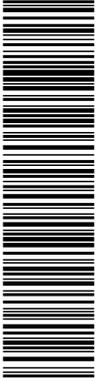
- Reivindica que la titularidad controvertida de 558 m de la finca de origen 9 deje de ser así considerada.

Contestación: Esta cuestión ya ha sido objeto de contestación con La alegación nº 2.

- Reivindica la titularidad de los depósitos y de las instalaciones de extracción y distribución de agua.

Contestación: Dicha cuestión ha sido objeto de decisión judicial por cuanto como textualmente afirma la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid nº 410/2013 de 8 de noviembre (PO 45/12), confirmada por Sentencia del TSJ de Madrid nº 347/2014 de 22 de mayo y Sentencia del TSJ de Madrid nº 93/2018 de 8 de febrero "se han recepcionado las obras de urbanización por el Ayuntamiento (...) si las obras de urbanización no estuvieran finalizadas ni recepcionadas, no cabría la existencia de una EUCC por no concurrir el requisito básico para el inicio de la obligación de conservar y mantener la obra de

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 8 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A79FF1928B203F78FCBF375646), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

urbanización para una Entidad de este tipo, que es estar finalizadas, cedidas y recepcionadas por la Administración".

Por lo anterior, sin perjuicio de lo dimanante del registro de aguas y catálogo de aguas privadas, las instalaciones parecen recibidas, no correspondiendo al Ayuntamiento modular el alcance de las decisiones judiciales que controlan el proceder municipal sino ejecutarlas en sus propios términos.

- Reivindica la obligatoriedad de establecer una servidumbre de paso a las instalaciones y equipamientos de esa titularidad.

Contestación: Aunque la servidumbre no es obligatoria dado que tanto predio dominante como sirviente parecen coincidir en el mismo titular (pudiendo accederse incluso por viario de nueva creación), nada obsta a que se mantenga dado que la Comunidad de propietarios mantiene esta cuestión como controvertida y dada su falta de contenido económico real, en un contexto en el que será CYII el que termine asumiendo el servicio de abastecimiento en los términos que se tienen pactados con él.

Derivado del tratamiento previo de las alegaciones, con fecha 9 de mayo de 2023 nº de registro ORVE REGAGE23e00029640086, tiene entrada en este Ayuntamiento un texto refundido del proyecto de reparcelación de Retamar de la Huerta, interesando la Junta proponente un previo pronunciamiento a la aprobación definitiva del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II S.A.M.P.

Sucintamente, el documento se limita a incorporar, como anexos 13 y 14 respectivamente, la Sentencia de 28 de febrero de 2022 y el Auto del Tribunal de 6 de junio de 2022, aclarando que en la cuenta de liquidación provisional se cuantifican los costes de ejecución de las obras de acondicionamiento de la vía pecuaria "Vereda de Segovia" y de reposición de la vía pecuaria "Vereda de Villaviciosa", con incorporación de la Comunidad de Madrid al listado de propietarios como titular del demanio pecuario. Se ha suprimido la referencia a la controversia surgida respecto de la titularidad de la superficie de 568,03 m2 de la finca de origen nº 9, y la consecuente distinción entre las fincas 9.1 y 9.2 que figuraba en la descripción de la citada finca.

Consecuentemente con lo anterior, se ha suprimido la referencia a la titularidad controvertida en la ficha de la parcela VUA-15; y se han actualizado las cargas de las fincas de resultado.

También se ha actualizado la correspondencia entre las fincas de origen y de resultado conforme al Anexo 3.4 dimanante de la OJC a la que se renunció y se ha modificado la descripción de la servidumbre de paso que grava las parcelas de resultado RSVP-5 a 11, conforme a la descripción sugerida por Canal.

En lo relativo a la competencia, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local (JGL) derivado del art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en cuanto que se está ante la aprobación de expedientes de gestión de planeamiento como lo es la reparcelación, y del precedente administrativo en virtud del cual las anteriores alegaciones también fueron contestadas por este órgano de gobierno.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar contestación, en los términos recogidos en los informes municipales del expediente, y del trámite de audiencia de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta con entrada en este Ayuntamiento el 10 de mayo de 2023 al



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 9 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

R/E nº 19.945, a las siguientes alegaciones que se han producido en la modificación del Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta, sometido a exposición pública al BOCM nº 53 de 3 de marzo de 2023:

- 1) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 17 de marzo de 2023 al R/E nº 11759 por parte de Marta -----
- 2) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2023 al R/E nº 13616 por parte de Tarqued Activos Inmobiliarios S.L.U.
- 3) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2023 R/E nº 13.884 por parte de la denominada Asociación Puerta Oeste de Alcorcón.
- 4) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 4 de abril de 2023 R/E nºs 14194 y 14197 por parte del CYII S.A.
- 5) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 14 de abril de 2023 al R/E nº 15.432 por parte de la Comunidad de Propietarios de Campodón.

Segundo: Estimar la solicitud de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta con fecha 9 de mayo de 2023 nº de registro ORVE REGAGE23e00029640086, y a su tenor, interesar un previo pronunciamiento del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II S.A.M.P. a la aprobación definitiva de la documentación presentada con fecha 9 de mayo de 2023 nº de registro ORVE REGAGE23e00029640086.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados y a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas a los Juzgados y Tribunales que se pronunciaron sobre la reparcelación.”

Visto el antedicho informe, el Decreto de Alcaldía Presidencia de 10 de julio de 2023 y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar contestación, en los términos recogidos en los informes municipales del expediente, y del trámite de audiencia de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta con entrada en este Ayuntamiento el 10 de mayo de 2023 al R/E nº 19.945, a las siguientes alegaciones que se han producido en la modificación del Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta, sometido a exposición pública al BOCM nº 53 de 3 de marzo de 2023:

- 1) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 17 de marzo de 2023 al R/E nº 11759 por parte de Marta -----
- 2) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2023 al R/E nº 13616 por parte de Tarqued Activos Inmobiliarios S.L.U.
- 3) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2023 R/E nº 13.884 por parte de la denominada Asociación Puerta Oeste de Alcorcón.
- 4) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 4 de abril de 2023 R/E nºs 14194 y 14197 por parte del CYII S.A.
- 5) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 14 de abril de 2023 al R/E nº 15.432 por parte de la Comunidad de Propietarios de Campodón.

Segundo: Estimar la solicitud de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta con fecha 9 de mayo de 2023 nº de registro ORVE REGAGE23e00029640086, y a su tenor, interesar un previo pronunciamiento del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II



| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 10 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |

ESTADO
FIRMADO
18/01/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B209F79FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

S.A.M.P. a la aprobación definitiva de la documentación presentada con fecha 9 de mayo de 2023 nº de registro ORVE REGAGE23e00029640086.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados y a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas a los Juzgados y Tribunales que se pronunciaron sobre la reparcelación.

En Alcorcón, el documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad. Firmado: 13/07/2023."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados, **ACUERDA:**

PRIMERO.- DAR CONTESTACIÓN, en los términos recogidos en los informes municipales del expediente, y del trámite de audiencia de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta con entrada en este Ayuntamiento el 10 de mayo de 2023 al R/E nº 19.945, a las siguientes alegaciones que se han producido en la modificación del Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta, sometido a exposición pública al BOCM nº 53 de 3 de marzo de 2023:

- 1) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 17 de marzo de 2023 al R/E nº 11759 por parte de Marta -----
- 2) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2023 al R/E nº 13616 por parte de Tarqued Activos Inmobiliarios S.L.U.
- 3) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2023 R/E nº 13.884 por parte de la denominada Asociación Puerta Oeste de Alcorcón.
- 4) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 4 de abril de 2023 R/E nºs 14194 y 14197 por parte del CYII S.A.
- 5) Alegación con entrada en este Ayuntamiento el 14 de abril de 2023 al R/E nº 15.432 por parte de la Comunidad de Propietarios de Campodón.



SEGUNDO.- ESTIMAR LA SOLICITUD de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta con fecha 9 de mayo de 2023 nº de registro ORVE REGAGE23e00029640086, y a su tenor, interesar un previo pronunciamiento del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II S.A.M.P. a la aprobación definitiva de la documentación presentada con fecha 9 de mayo de 2023 nº de registro ORVE REGAGE23e00029640086.

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados y a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas a los Juzgados y Tribunales que se pronunciaron sobre la reparcelación.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad –Sección de

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 11 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ.C78749B0E4C061A70FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Planeamiento y Gestión- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

4/288.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS. (EXPTE. 2023079_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sr. Martín Rubio, de fecha 7 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2023079_ASE.

“Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023079_ASE_ASE referido al SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y vistos los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de julio de 2023 y el informe propuesta del Servicio de Contratación de fecha 5 de julio de 2023 que dice:



1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 4 de julio de 2023, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 y del Decreto de la Alcaldesa de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato,*

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 12 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B203F79FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Departamento de Informática. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 4 de julio de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incluyen en el expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Así mismo, una vez publicado el anuncio en el DOUE, se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento –alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 30 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023079_ASE relativo al SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Coordinadora de NNTT y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de cuatro años y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (241.324,00 €), IVA del 21 % incluido.



| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 13 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |

ESTADO
FIRMADO
18/01/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ.C78749B0E4C061A79FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO. - APROBAR un compromiso de gasto por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (241.324,00 €) financiándose dicha aportación con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 conforme a la distribución por anualidades que se indica a continuación:

- 2023: 2.513,79 €
- 2024: 60.331,00 €
- 2025: 60.331,00 €
- 2026: 60.331,00 €
- 2027: 57.817,21 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto de las anualidades de 2024 a 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023079 ASE relativo al SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Coordinadora de NNTT y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de cuatro años y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (241.324,00 €), IVA del 21 % incluido.



SEGUNDO. - APROBAR un compromiso de gasto por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (241.324,00 €) financiándose dicha aportación con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 conforme a la distribución por anualidades que se indica a continuación:

- 2023: 2.513,79 €
- 2024: 60.331,00 €
- 2025: 60.331,00 €
- 2026: 60.331,00 €
- 2027: 57.817,21 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto de las anualidades de 2024 a 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 14 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |

ESTADO
FIRMADO
18/01/2024 13:44



En Alcorcón, firmado y fechado electrónicamente por CARMEN MARTÍN RUBIO, Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes".

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de Asesoría Jurídica de fecha 4 de julio de 2023
- Informe Propuesta del Servicio de Contratación de fecha 5 de julio de 2023
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 727/23 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Alvarez González, con fecha 11 de julio de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230 01767, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023079_ASE relativo al **SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Coordinadora de NNTT y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de cuatro años y un presupuesto máximo de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (241.324,00 €)**, IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un compromiso de gasto por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (241.324,00 €)** financiándose dicha aportación con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 conforme a la distribución por anualidades que se indica a continuación:

2023: 2.513,79 €
2024: 60.331,00 €
2025: 60.331,00 €
2026: 60.331,00 €
2027: 57.817,21 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto de las anualidades de 2024 a 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 15 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/289.- APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO. (EXPTE. 2022416_AOs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sr. Martín Rubio, de fecha 7 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO



Vistos los antecedentes que obran en el expediente (2022416_AOS Y 2023116_AOS) referido a la APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, y visto el informe favorable de Asesoría Jurídica, de fecha 6 de julio de 2023 los informe de la unidad proponente, de fechas 3 de julio de 2023 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de julio de 2023 que dice :

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO

ANTECEDENTES

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación nº 2022416_AOs relativo a las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS DEN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, así como el Proyecto Técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en el correspondiente contrato.

En su sesión de 15 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI, S.L. con NIF B80683451, por un importe total de 263.939,77€ IVA incluido €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución de las obras, aplicada la reducción comprometida por el contratista, se estableció en dos meses.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 16 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |

ESTADO
FIRMADO
18/01/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A79FF1928B29F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El contrato se suscribió el 3 de enero de 2023, firmándose el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras el 21 de marzo de 2023 y por tanto con un plazo de ejecución hasta el 22 de mayo de 2023.

El 18 de mayo de 2023 la contratista solicita ampliación de plazo de ejecución, y el 13 de junio de 2023 por acuerdo de Junta de Gobierno Local se procedió a aprobar una ampliación de plazo de ejecución de las obras de 6 semanas, con vencimiento el 3 de julio de 2023.

El 28 de junio de 2023 Flodi, S.L. solicita justificándolo, ampliación nueva de plazo de ejecución en 4 semanas, con fecha fin de ejecución el 31 de julio de 2023.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se han remitido instrucciones a este Servicio en orden a la tramitación del Proyecto Modificado de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS DEN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, remitiendo informe de fecha 3 de julio de 2023 del Arquitecto Municipal adscrito a dicha Sección, en el que se detallan los motivos de interés público que justifican la redacción del Proyecto Modificado de las obras estimando el no incremento del presupuesto, así como la ampliación del plazo de ejecución de la obra.

CONSIDERACIONES LEGALES

I.- El Contrato se encuentra calificado como contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 12.1 y 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).



La facultad de modificar los contratos es una prerrogativa que la LCSP atribuye a los órganos de contratación (art. 190) pero debe estar justificada por razones de interés público (art. 203.1), cumpliendo los requisitos y formalidades establecidas en la Ley.

En el informe técnico del Arquitecto municipal, se detallan los motivos de interés público general que justifican la redacción del Proyecto Modificado de las obras, estimando inicialmente que la modificación que se solicita no importa coste adicional al ya comprometido con el proyecto original, y justificando el incremento del plazo de ejecución de la obra.

El PCAP aprobado junto con el expediente y por el que se rige el contrato, contempla la posibilidad de modificar el contrato en su cláusula 27. En este caso, considerando lo establecido en la cláusula 1.20 del PCAP y lo indicado en el informe técnico del Arquitecto municipal, salvo mejor criterio, la modificación planteada debe calificarse como modificación no prevista según lo dispuesto en el art. 205 LCSP, concretamente dentro del supuesto de modificaciones no sustanciales que prevé el apartado 2.c de dicho precepto y cumpliendo los requisitos que impone el mismo.

II.-En cuanto a la modificación del plazo de ejecución de la obra, este viene regulado en la cláusula 24 del PCAP, y en la 1.17. Así mismo, el artículo 195.2 de la ley 9/2017 establece que el órgano de contratación concederá ampliación de plazo inicial de ejecución cuando el retraso producido no fuese imputable al contratista, y con una duración de al menos el tiempo perdido a no ser que el contratista pidiese uno menor.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 17 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B209F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El Arquitecto municipal informa favorablemente la ampliación solicitada por el contratista el 28 de junio de 2023 por no podersele atribuir las causas del retraso producido.

III.- A tenor de lo establecido en el art. 242.4 LCSP, cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley 9/2017, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

IV.- Por el Arquitecto Municipal se ha señalado que la modificación, a priori, no supondrá incremento en el presupuesto, no requiriéndose crédito adicional en este momento procedimental, y se ha justificado la ampliación del plazo de ejecución de la obra.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de lo anterior, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:



“PRIMERO.- A solicitud de la Sección de Planificación y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, AUTORIZAR la redacción del Proyecto Modificado de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS DEN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO (expte. 2022416_AOs), con el informe favorable del Arquitecto Municipal y de acuerdo con las razones técnicas que se justifican en el mismo.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 28 de junio de 2023 presentada por la sociedad FLODI SL, con NIF B80683451, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023116_AOs y 2022416_AOs) del cual es contratista, y considerando los motivos alegados por dicha empresa, justificativos de la ampliación, y los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal, APROBAR la ampliación del plazo de ejecución de las obras en 4 semanas por causas no imputables al contratista y fecha fin 31 de julio de 2023.

TERCERO.- Proceder a la tramitación de la modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 18 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

“PRIMERO.- A solicitud de la Sección de Planificación y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, AUTORIZAR la redacción del Proyecto Modificado de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS DEN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO (expte. 2022416_AOs), con el informe favorable del Arquitecto Municipal y de acuerdo con las razones técnicas que se justifican en el mismo.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 28 de junio de 2023 presentada por la sociedad FLODI SL, con NIF B80683451, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023116_AOs y 2022416_AOs) del cual es contratista, y considerando los motivos alegados por dicha empresa, justificativos de la ampliación, y los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal, APROBAR la ampliación del plazo de ejecución de las obras en 4 semanas por causas no imputables al contratista y fecha fin 31 de julio de 2023.

TERCERO.- Proceder a la tramitación de la modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, firmado digitalmente por CARMEN MARTÍN RUBIO, Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Fecha : 07/07/2023. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe unidad proponente de fecha 3 de julio de 2023
- Informe Propuesta del Servicio de Contratación de fecha 5 de julio de 2023
- Informe de Asesoría Jurídica de fecha 6 de julio de 2023
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 726/23 firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 7 de julio de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados, **ACUERDA:**

PRIMERO.- A solicitud de la Sección de Planificación y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, **AUTORIZAR la redacción del Proyecto Modificado** de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS DEN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO (expte. 2022416_AOs), con el informe favorable del Arquitecto Municipal y de acuerdo con las razones técnicas que se justifican en el mismo.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 28 de junio de 2023 presentada por la sociedad FLODI SL, con NIF B80683451, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023116_AOs y

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 19 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B209F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

2022416_AOs) del cual es contratista, y considerando los motivos alegados por dicha empresa, justificativos de la ampliación, y los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal, **APROBAR la ampliación del plazo de ejecución de las obras** en 4 semanas por causas no imputables al contratista y fecha fin 31 de julio de 2023.

TERCERO.- PROCEDER a la tramitación de la modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6/290.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES. (EXPTE. 2023002_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sr. Martín Rubio, de fecha 7 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023002 ASE correspondientes a la adjudicación del *SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES*, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del expediente, así como el informe emitido en fecha 21/06/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023002_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 29 de mayo de 2023, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de mayo de 2023 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación admitidas en el Servicio de asesoría de bienestar integral para jóvenes (Expte. 2023002_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1
PROACTIVA FORMACIÓN S.L. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: 17,80
Total criterios CAF: 65,00



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 20 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Total puntuación: 82,80

Orden 2
ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO
 Total criterios CJV: 28,30
 Total criterios CAF: 32,86
 Total puntuación: 61,16

Orden 3
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PSICÓLOGOS EN ACCIÓN DE ESPAÑA
 Total criterios CJV: 16
 Total criterios CAF: 36,07
 Total puntuación: 52,07

Orden 4
IMAGINA BIENESTAR, S.L.
 Total criterios CJV: 14,30
 Total criterios CAF: 37,68
 Total puntuación: 51,98"

SEGUNDO.- *Requerir al licitador PROACTIVA FORMACIÓN SL, clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas de esta licitación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*



II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2023, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por PROACTIVA FORMACIÓN SL en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. No obstante, la Mesa pone de manifiesto la necesidad de que se aporte el certificado de delitos sexuales de una de las profesionales que se adscribirán al servicio por parte del licitador (con iniciales ASB), el cual ya ha sido incorporado al expediente. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación y oferta presentada por la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL para el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA*

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 21 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |

ESTADO
FIRMADO
18/01/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B209F79FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES, oferta incursa inicialmente en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de mayo de 2023 y que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES a favor de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL con NIF B82352410, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de mayo de 2023 y aceptada por Decreto de fecha 29 de mayo de 2023 de la Concejal Delegada Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (82,80 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 45.738,00 € (IVA incluido) para su año de duración y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con las mejoras comprometidas en la misma y por un precio de 26,00 € por hora de servicio, IVA excluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (45.738,00 €), que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 34 23120 22799 y a los ejercicios 2023 y 2024, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: 18.392,00 €.
- Año 2024: 27.346,00 €.

Dicho gasto tiene la condición de presupuesto limitativo en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP. El gasto correspondiente al ejercicio 2024 está sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."Fdo electrónicamente

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación y oferta presentada por la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL para el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES, oferta incursa inicialmente en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de mayo de 2023 y que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.



| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 22 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A70FF1928B209F78FCB375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES a favor de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL con NIF B82352410, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de mayo de 2023 y aceptada por Decreto de fecha 29 de mayo de 2023 de la Concejala Delegada Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (82,80 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 45.738,00 € (IVA incluido) para su año de duración y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con las mejoras comprometidas en la misma y por un precio de 26,00 € por hora de servicio, IVA excluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (45.738,00 €), que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 34 23120 22799 y a los ejercicios 2023 y 2024, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: 18.392,00 €.
- Año 2024: 27.346,00 €.

Dicho gasto tiene la condición de presupuesto limitativo en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP. El gasto correspondiente al ejercicio 2024 está sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, firmado digitalmente por CARMEN MARTÍN RUBIO, Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Fecha : 07/07/(2023. »

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe Propuesta del Servicio de Contratación de fecha 21 de junio de 2023
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 734/23 firmado por la Interventora Delegado del Área 2 con fecha 13 de julio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados, ACUERDA:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR la justificación y oferta presentada por la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL** para el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES, oferta incurso inicialmente en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la documentación justificativa presentada por dicha empresa



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 23 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A70FF1928B8203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de mayo de 2023 y que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES a favor de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL con NIF B82352410, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de mayo de 2023 y aceptada por Decreto de fecha 29 de mayo de 2023 de la Concejal Delegada Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (82,80 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 45.738,00 € (IVA incluido) para su año de duración y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con las mejoras comprometidas en la misma y por un precio de 26,00 € por hora de servicio, IVA excluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (45.738,00 €), que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 34 23120 22799 y a los ejercicios 2023 y 2024, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: 18.392,00 €.
- Año 2024: 27.346,00 €.



Dicho gasto tiene la condición de presupuesto limitativo en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP. El gasto correspondiente al ejercicio 2024 está sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR la adjudicación** en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

7/291.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN COMPLEJO INMOBILIARIO DE TRES NAVES Y GARAJE-APARCAMIENTO COMÚN EN VEREDA DE LOS BARROS Nºs 13 Y 15, POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 24 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CANO, PROMOVIDO POR “MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L.”. (EXPT.E. 300-301.DRO/2023).-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 18 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE UN COMPLEJO INMOBILIARIO DE TRES NAVES Y GARAJE-APARCAMIENTO COMÚN EN VEREDA DE LOS BARROS, 13-15 POLIGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO PROMOVIDO POR MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L.

En la concesión de la presente licencia se ha producido una considerable ralentización debida a las Elecciones Municipales de mayo de 2023 y al posterior proceso de constitución de la Corporación Municipal y la elaboración del régimen de delegaciones.

Por lo tanto, la razón de la urgencia, no es otra que la de no retrasar más la concesión de la presente licencia y la posterior tramitación administrativa de la misma a fin de minimizar los perjuicios que se puedan producir al titular de la licencia.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.”



• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 18 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE UN COMPLEJO INMOBILIARIO DE TRES NAVES Y GARAJE-APARCAMIENTO COMÚN EN VEREDA DE LOS BARROS,13-15 POLIGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO PROMOVIDO POR MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 25 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 12 de julio de 2023.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 27 de enero de 2023.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 13 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 300-DRO/2022 – 301-DRO/2022

OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Tres naves industriales en régimen de complejo inmobiliario. C/ Vereda de los Barros números 13 y 15 del Polígono Industrial Ventorro del Cano

Rfª Catastral: 9517603VK2791N0001GD y 9517605VK2791N0001PD

TITULAR: MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L.

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 12/07/2023

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 2.050.488'99 € (Ajustada a los “Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid” en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fechas 29 de diciembre de 2022 y 23 de enero de 2023.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 26 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ.C78749B0E4C061A79FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

D.1 Por la sociedad MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L. se formularon sendas peticiones de licencia de obras de edificación de nueva planta sobre determinadas parcelas del Polígono Industrial Ventorro del Cano, dando lugar a la formación de los expedientes de licencia números 300-DRO/2022 y 301-DRO/2022. En el trámite de informe se ha verificado que la propuesta edificatoria solo tiene encaje urbanístico si se tramita una única licencia de edificación para la construcción de tres naves industriales en un complejo inmobiliario privado junto con el aparcamiento subterráneo que se proyecta en la planta sótano como elemento común de las tres naves. Esta posibilidad ha sido expresamente solicitada por la sociedad promotora MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L. mediante escrito que ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento en día 11 de julio de 2023 número 29525 de orden.

Esta petición conlleva que la resolución de ambos expedientes se produce en un único título habilitante urbanístico en los términos informados por el Arquitecto Técnico Municipal, asumiendo la propiedad que debe dejarse sin efecto la previa licencia de parcelación que sobre la parcela catastral 9517603VK2791N0001GD le fue concedida por Decreto de fecha 9 de marzo de 2023 (expediente 001-A/2023) dado que la edificación autorizada será sobre la implícita agrupación de las parcelas catastrales 9517603VK2791N0001GD y 9517605VK2791N0001PD por lo que no ha lugar a la parcelación anteriormente autorizada sobre una de ellas.

D.2 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNUU – PGOUA).

D.3 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que conforme a sendos Proyectos Básicos presentados el Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.050.488'99 €), correspondiendo 1.480768,13 € al expediente 301-DRO/2022 y 569.720,86 € al expediente 300-DRO/2022, habiendo sido efectuadas las autoliquidaciones correspondientes a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aplicando determinadas bonificaciones respecto a este último Impuesto, que serán verificadas desde el departamento de Rentas.



E.- TITULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **tres naves industriales en régimen de complejo inmobiliario privado, con garaje-aparcamiento común a nivel de planta sótano**, sobre las parcelas de Referencia Catastral **9517603VK2791N0001GD y 9517605VK2791N0001PD – C/ Vereda de los Barros números 13 y 15 del Polígono Industrial Ventorro del Cano** , que a estos efectos **quedan agrupadas por el acto de concesión de la licencia de edificación**, cumpliendo en todo caso, cada una de las naves resultantes las condiciones de aprovechamiento previstas para la Clave 21 "Nave Nido" .

De las tres naves proyectadas, una nave se destina para el edificio Nave Nido de la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), situada en la Parcela nº 1 de 456,00 m² de la calle Vereda de los Barros nº 15, y dos naves para el edificio Docente del Motor and Sport Institute (MSI), una de ellas situada en la Parcela nº 2 de 253,00

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 27 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B208F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

m² de la calle Vereda de los Barros nº 15 y la otra nave en la calle Vereda de los Barros nº 13. En cualquier caso, cómo ya se ha indicado, el conjunto inmobiliario se implanta en una única parcela, resultante de la agregación de las parcelas señaladas anteriormente.

La concesión de la presente licencia conlleva la **anulación de la licencia de parcelación** concedida por Decreto de fecha 9 de marzo de 2023 (expediente 001-A/2023) por la que se segregaba la parcela catastral 9517603VK2791N0001GD.

Las naves industriales proyectadas constan, de la siguiente distribución y superficies:

Conjunto inmobiliario :

Nave 1 (RFEDA):

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| P. SÓTANO: | 455,02 m ² |
| P. B: | 451,11 m ² |
| P.Entreplanta (*): | 224,18 m ² |
| P.1: | 443,92 m ² |
| Total sup. cons. B/R: | 455,02 m ² |
| Total sup. cons. S/R: | 1.119,21 m ² |
| Total sup. cons: | 1.574,23 m ² |

Nave 2 (Edificio docente MSI):

| | |
|-----------------------|-----------------------|
| P. B: | 253,00 m ² |
| P.1: | 13,90 m ² |
| P.2: | 253,00 m ² |
| Total sup. cons. S/R: | 519,90 m ² |

Nave 3 (Edificio docente MSI):

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| P.B: | 443,94 m ² |
| P.1 : | 458,80 m ² |
| P.2: | 456,50 m ² |
| Total sup. cons. S/R: | 1.359,24 m ² |

P.SÓTANO (Nave 2 y 3) : 719,00 m²

| | |
|------------------------------|-------------------------------|
| Total sup. cons. B/R: | 1.174,02 m² |
| Total sup. cons. S/R: | 2.998,35 m² |
| Total sup. cons: | 4.172,37 m² |



La entreplanta se ajustará al art. 4.29 *Entreplantas* del PGOUA-99, los frentes de la entreplanta no podrán tabicarse íntegramente, debiendo rematarse mediante peto o barandilla de 1,10 metros de altura máxima.

Las naves disponen de un garaje-aparcamiento común ubicado en la planta sótano, en los que se podrá cumplir la dotación exigible de plazas de aparcamiento en función de las actividades que definitivamente se implanten en las naves edificadas.

Las obras autorizadas se describen en los Proyectos Básicos de Edificio Nave Nido y Edificio de Uso Docente en la calle Vereda de los Barros, Polígono Ventorro del Cano, Alcorcón, Madrid, redactados por los Arquitectos Raquel Martín Garrote, 16258 COAM y Fernando Temprano Suárez 13758 COAM, se ha comprobado su colegiación vigente en el COAM, estando el Proyecto bajo su dirección facultativa y pendiente de adjudicación de la dirección de ejecución de obra; Documento con Registro de Entrada nº 29525 de fecha 11.07.2023, relativo a la solicitud de unificación de los expedientes 300-DRO/2022 y 301-DRO/2022, así como a la

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 28 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B209F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

renuncia expresa del expediente 001-A/23 y cuadros de superficies modificados recibidos por correo electrónico el 12.07.2023.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

PRIMERA.- Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle:

- Proyecto de Ejecución del conjunto inmobiliario completo, redactado por técnico competente y con el visado colegial correspondiente, junto con las hojas de encargo de dirección de obra y dirección de ejecución de obra.
- Proyecto en soporte digital o bien enlace de descarga de forma segura, con planos en formato *.dwg AUTOCAD 2005 o inferior.

SEGUNDA.- La presentación del Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, por tratarse de un complejo inmobiliario.

TERCERA.- Aportar y el Impreso de Estadística de la Construcción de Edificios debidamente cumplimentado.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a falta de su concreción en la solicitud presentada, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L.** que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes **condiciones:**

1.- Para la utilización del edificio será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de servicios, se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y tendrá en cuenta la integración del tráfico local de las vías colindantes. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotados y suficientemente detallados de la actuación, donde consten el estado inicial y final, pendientes, acotaciones, materiales, retranqueos de servicios, incluyendo columnas de alumbrado, tapas de arquetas de servicios, mobiliario urbano, árboles, alcorques, etc..., así como las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo.
- No deberán producirse modificaciones sustanciales en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniéndose sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria,



| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 29 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B209F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (14.980,61 €)**.

2.- La licencia de edificación del conjunto inmobiliario se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes **expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes**. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

3.- El **Garaje-Aparcamiento** requerirá la tramitación de la correspondiente **Licencia de Instalación de Actividad y posterior Funcionamiento** del mismo.

4.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción**.

7.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación**:

Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.

Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.

Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que se verifique la procedencia de las bonificaciones aplicadas por la



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 30 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A79FF1928B209F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

solicitante en el pago de las autoliquidaciones ingresadas respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de tres naves industriales en régimen de complejo inmobiliario privado, con garaje-aparcamiento común a nivel de planta sótano, sobre las parcelas de Referencia Catastral 9517603VK2791N0001GD y 9517605VK2791N0001PD – C/ Vereda de los Barros números 13 y 15 del Polígono Industrial Ventorro del Cano , que a estos efectos quedan agrupadas por el acto de concesión de la licencia de edificación, en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

-Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 12 de julio de 2023.

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 27 de enero de 2023.

- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 13 de julio de 2023,



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados, **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil MOTOR AND SPORT INSTITUTE, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de tres naves industriales en régimen de complejo inmobiliario privado, con garaje-aparcamiento común a nivel de planta sótano, sobre las parcelas de Referencia Catastral 9517603VK2791N0001GD y 9517605VK2791N0001PD – C/ Vereda de los Barros números 13 y 15 del Polígono Industrial Ventorro del Cano , que a estos efectos quedan agrupadas por el acto de concesión de la licencia de edificación, en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento –Sección de Planeamiento y Gestión–,

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 31 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |
| | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

8/292.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE). (EXPTE. 2023074_ASE).-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 17 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSION EN LA SESION DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE)



Habiéndose completado a esta fecha los trámites previos requeridos para la autorización por parte del Ayuntamiento de la suscripción de Convenio de Cooperación para la contratación conjunta del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de las plataformas de comunicación, telefonía y accesos PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y EL INSITITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA DE ALCORCON (IMEPE), considerando urgente la suscripción del citado Convenio a fin de permitir el inicio de la contratación conjunta mediante la aprobación del correspondiente expediente (nº 74/2023) e inicio de la licitación, se solicita a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente del Ayuntamiento de Alcorcón, para la adopción del acuerdo que se propone, que trata el siguiente punto en la sesión convocada para el da 18 de julio de 2023 con carácter de urgencia:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B298F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 32 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |

ESTADO
FIRMADO
18/01/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

En Alcorcón a la fecha de firma electrónica, la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes ».

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 13 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE)

Visto el expediente tramitado para la suscripción de Convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Alcorcón y su organismo autónomo, Instituto municipal para el empleo y promoción económica de Alcorcón (IMEPE-Alcorcón), para la contratación conjunta del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de las plataformas de comunicación, telefonía y accesos del Ayuntamiento de Alcorcón y el IMEPE-Alcorcón.

Vista la propuesta de redacción del Convenio para la contratación conjunta del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de las plataformas de comunicación, telefonía y accesos del Ayuntamiento de Alcorcón y el IMEPE-Alcorcón, de fecha 4 de julio de 2023.

Y considerando los informes técnicos, económicos y jurídicos emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la propuesta de suscripción del Convenio referido, tengo el honor de proponer a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación del Ayuntamiento de Alcorcón con el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE-Alcorcón) para la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL IMEPE-ALCORCÓN, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme a la propuesta de Convenio de fecha 4 de julio de 2023 que queda incorporada al expediente administrativo.”

Es cuanto se propone.

En Alcorcón, firmado electrónicamente por CARMEN MARTÍN RUBIO, Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Firmado: 13.07.2023.”



| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 33 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |

ESTADO
FIRMADO
18/01/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A70FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe del Técnico de Sistemas de fecha 31 de mayo de 2022.
- Informes de Asesoría Jurídica de fechas 29 de septiembre de 2022 y de 4 de julio de 2023
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 757/23 firmado por la Interventora General, con fecha 17 de julio de 2023
- Texto del Convenio

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados, **ACUERDA:**

ÚNICO.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación del Ayuntamiento de Alcorcón con el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE-Alcorcón) para la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL IMEPE-ALCORCÓN, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme a la propuesta de Convenio de fecha 4 de julio de 2023 que queda incorporada al expediente administrativo.



9/293.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ESTE AYUNTAMIENTO, DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 17 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 34 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 |

ESTADO
FIRMADO
18/01/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A709FF1928B29378FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Habiéndose completado la documentación necesaria para la propuesta de aprobación del expediente arriba indicado, y dado que los plazos para la tramitación (publicación, solicitudes, adjudicación y justificación) son muy ajustados, puesto que la justificación de las subvenciones termina el 31 de octubre; es necesario que la Junta de Gobierno Local trate de forma urgente en la próxima sesión que celebre la siguiente propuesta:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023”.

Fechado y firmado electrónicamente, Carmen Martín Rubio, Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes”.

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 13 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

La Concejalía de Deportes tiene interés en aprobar la convocatoria específica de 2023 para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón, destinadas a asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción de la actividad deportiva en el municipio y participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, durante la temporada 2022/2023.

Por este motivo, dentro de los límites que impone su presupuesto, y garantizando los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, destinará un crédito de 600.000,00 € (seiscientos mil euros), con la finalidad de ayudar al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales han afrontado a lo largo de la temporada deportiva de 2022/2023 contribuyendo a mejorar el nivel deportivo en el municipio.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Jefa de Servicio de Deportes y la Asesoría Jurídica Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, la adopción de los siguientes acuerdos:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 35 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4479590_X8XAQ-AP1B9-DXLSQ_C78749B0E4C061A70FF1928B29F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

SEGUNDO.- APROBAR PARA TAL FIN UN GASTO POR IMPORTE DE 600.000,00 € (SEISCIENTOS MIL EUROS).

TERCERO.- QUE POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES SE PROCEDA A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA FORMA LEGALMENTE PRECEPTIVA.

Es cuanto tengo el honor de proponer,

En Alcorcón, firmado digitalmente por CARMEN MARTÍN RUBIO, Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Fecha: 13/07/2023."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

-Memora Justificativa suscrita por la Jefa de Servicios de Deporte de fecha 22 de junio de 2023.

-Informes de Asesoría Jurídica de fecha 7 de julio de 2023

-Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 721/23 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 14 de julio de 2023

-Texto del Convocatoria



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados, **ACUERDA**

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria específica de 2023 para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón, destinadas a asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción de la actividad deportiva en el municipio y participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, durante la temporada 2022/2023.

SEGUNDO.- APROBAR para tal fin un gasto por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

TERCERO.- Que por la Concejala De Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes **SE PROCEDA** a la tramitación del expediente de la forma legalmente preceptiva.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PÚBLICA JGL 18/07/2023 - SESIÓN ORDINARIA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X8XAQ-AP1B9-DXLSQ Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:51:21 Página 36 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 18/01/2024 13:44 | ESTADO FIRMADO 18/01/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4470590, X8XAQ-AP1B9-DXLSQ, C78749B0E4C061A70FF1928B203F78FCBF375646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cuatro minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

Alcorcón, a fecha de firma.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.

